



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE ATENCIÓN DEL AMBIGÚ DEL TEATRO VILLA DE MAIRENA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2020

Artículo 1º. Objeto del convenio.-

El presente procedimiento tiene por objeto el convenir con Asociaciones y Entidades de Mairena del Aljarafe la atención del ambigú del teatro Villa de Mairena para la celebración del Carnaval 2020 en la forma y con las condiciones que en el presente documento se establecen.

Artículo 2º. Naturaleza Jurídica.-

Se trata de una actividad puntual de poco tiempo de duración, por lo que no correspondería un contrato de prestación de servicios, pudiendo corresponder un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y una Entidad Ciudadana registrada en el Municipio, dicho convenio tendría como objetivo el de la cesión de la atención del ambigú del Teatro Villa de Mairena durante los días 9,10,11,12,13 y 14 de febrero de 2020, de conformidad con lo recogido:


- En el art. 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. *“Las asociaciones a que se refiere el artículo anterior podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones...”*.
- En el Art.47.1 y 47,2 epígrafe f), g), y h). *Medidas de fomento de la participación ciudadana del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe:*
“1. El Ayuntamiento fomentará el asociacionismo, la cultura participativa y los entornos favorables a ella, pudiendo poner a disposición de las entidades los medios técnicos y/o económicos, en su caso, que resulten adecuados para esta finalidad, dentro de las disponibilidades existentes.
2. Así mismo se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones por parte del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe:
.....
f) Convenios de colaboración con entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Participación Ciudadana para la cesión temporal u ocasional de medios públicos, apoyo técnico u otros medios similares.
g) Convenios de colaboración con entes supramunicipales.
h) Líneas de subvenciones y ayudas.

.....”

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla Tlf. 955 76 89 60 - Fax. 955 60 97 91 - www

.1

Código Seguro De Verificación:	JUQhA/RwjNFQQZnHISRh5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	30/01/2020 11:46:31
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JUQhA/RwjNFQQZnHISRh5w==		





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Artículo 3º. Valoración de proposiciones.-

La Comisión del Carnaval (de conformidad con el reglamento aprobado) seleccionará y elevará propuesta de adjudicación en base a los siguientes criterios:

- La experiencia probada y profesionalidad en la realización de servicios similares. Por cada evento realizado para atender a una actividad de más de 200 personas : 20 puntos
- La mejor oferta de productos:
 - Por cada 10 tipos de bebidas: 20 puntos.
 - Por cada 10 tipos de tapas: 20 puntos
- El mejor precio:
 - Por cada precio más bajo de bebida: 10 puntos
 - Por cada precio más bajo de tapa: 10 puntos
- La mejor oferta en medios humanos, siendo el mínimo de 10 personas por turno: 10 puntos por cada persona que se aporte de más.
- Aplicación de los beneficios obtenidos durante la atención del ambigú:
 - A beneficio de la asociación: 0 puntos
 - A beneficio de una entidad cuyo proyecto tenga incluido mejoras sociales y la entidad esté fuera del Municipio: 10 puntos
 - A beneficio de un proyecto de la entidad solicitante en la que se incluyan mejoras sociales: 20 puntos
 - A beneficio de una entidad cuyo proyecto tenga incluido mejoras sociales y la Entidad esté inscrita en Mairena del Aljarafe: 30 puntos
- Propuesta de avituallamiento para el día de la final del concurso, a los grupos actuantes, rey, reina, voluntarios, jurados y miembros de la organización, consistente en un mínimo de una bebida por cada miembro que hayan actuado de chirigotas o comparsas y una bebida y montadito a las personas voluntarias, jurado, rey y reina ya los miembros de la organización. (máximo 20 personas) : Hasta un total de 50 puntos
- Propuestas que sin estar recogidas en este pliego, sirvan para la mejor realización del objeto del convenio. A valorar por la Comisión del Carnaval, hasta un total de 50 puntos.

Artículo 4º. Capacidad para concurrir.-

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla Tlf. 955 76 89 60 - Fax. 955 60 97 91 - www

2

Código Seguro De Verificación:	JUQhA/RwjNFQQZnHISRh5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	30/01/2020 11:46:31	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JUQhA/RwjNFQQZnHISRh5w==			



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Podrá participar en el procedimiento las Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con una antigüedad mínima de 10 años, que tengan capacidad de atender dicho ambigú con un mínimo de 10 personas por turno con posesión del carnet de manipulador de alimentos y estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones tributarias de carácter local (con el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe), Estatal, y con la Seguridad Social.

Los concurrentes a esta convocatoria no podrán concurrir a la convocatoria del ambigú instalado para los Carnavales 2019 en en la carpa instalada en la Casa Grande.

Artículo 5º. Obras e instalaciones.-

El conveniado efectuará a su costa las obras e instalaciones de elementos necesarios para la atención del ambigú que serán ubicados dentro del Teatro Villa de Mairena.

Artículo 6º. Período de adjudicación.-

La atención del ambigú del Teatro Villa de Mairena se realizará durante los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2020.


El plazo del convenio tendrá carácter improrrogable.

Artículo 7º. Presentación de proposiciones y documentación.-

La solicitud y documentación deberán ser entregadas en el registro del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe del 31 de enero al 4 de febrero (ambos inclusive) en horario de 9 a 14 h de lunes a viernes. La documentación (que deberá ser original o fotocopia compulsada) habrá de presentarse en un sobres cerrado bajo el título "Proposición para la atención del ambigú del Teatro Villa de Mairena del Carnaval de Mairena del Aljarafe 2020 del 9 al 14 de febrero":

- Documentación.
- a) Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- b) Documento que justifique el destino de los beneficios obtenidos.
- c) Certificado de la entidad a la que se destinará lo recaudado, aceptando la donación.
- d) Certificado por la secretaría de la entidad indicando el número de personas por turno.
- e) Relación de tapas, raciones y bebidas con lista de precios.

Código Seguro De Verificación:	JUQhA/RwjNFQQZnHISRh5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	30/01/2020 11:46:31
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JUQhA/RwjNFQQZnHISRh5w==		





ayuntamiento de

mairena del aljarafe

- f) Certificado de la secretaria de la entidad solicitante indicando el número de eventos en los que han participado como gestores del ambigú.
- g) Mejora de propuestas .

Artículo 8º. Mesa de adjudicación.-

La mesa de adjudicación estará compuesta por :

- El Presidente de la Comisión del Carnaval o persona en quien delegue.
- El Vicepresidente I o persona en quien delegue.
- La Vicepresidenta II o persona en quien delegue.
- Un Vocal de la Comisión.
- El Secretario de la Comisión.

Artículo 9º. Apertura de sobre.-

La comisión del Carnaval 2020 se reunirá en acto no público el miércoles 5 de febrero en el Área de Participación Ciudadana calificando los documentos contenidos en el sobre.

Se podrán desechar aquellas proposiciones que no adjunten toda la documentación exigida y/o las que puedan producir duda racional sobre la entidad solicitante.

El día 5 de febrero se le comunicará la entidad conveniada y se publicará en la página Web del Ayuntamiento.

El conveniado tendrá que firmar el convenio de colaboración el día 6 de febrero

La propuesta de adjudicación hecha por la Comisión del Carnaval 2020, no creará derecho alguno a favor del conveniado, pudiéndose negociar con el seleccionado cualquier otra prestación o mejora de las ofertadas, antes de la formalización del convenio.

Artículo 10º. Deberes del conveniado.-

Serán deberes del conveniado los siguientes:

- a) La atención del ambigú se realizará dentro de los horarios legales o reglamentariamente establecidos o los que considere conveniente el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe durante los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2020.
- b) Respetar el objeto del convenio y los límites establecidos en el mismo.
- c) Mantener en buen estado los bienes ocupados, así como en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
- d) No ceder ni traspasar los bienes ni la actividad.

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla Tlf. 955 76 89 60 - Fax. 955 60 97 91 - www

Código Seguro De Verificación:	JUQhA/RwjNFQQZnHISRh5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	30/01/2020 11:46:31	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JUQhA/RwjNFQQZnHISRh5w==			



ayuntamiento de

mairena del aljarafe

- e) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia sanitaria, de carácter fiscal y demás normas de aplicación.
- f) A tener en sitio visible la lista de precios que, previamente, habrá sido entregada conjuntamente a la proposición para tomar parte en este procedimiento.
- g) Aviatuallamiento para 25 personas: Rey y Reina, voluntarios, organizadores, y jurado el día 14 de febrero.
- h) Cumplir todas las normas aplicables en materias laborales y de Seguridad Social.

Artículo 11º. Gastos.-

Desde el momento de la formalización del convenio, corren por cuenta del conveniado los gastos derivados del convenio

Artículo 12º. Reversión.-

El conveniado vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración el Teatro Villa de Mairena donde se ha realizado la actividad objeto del convenio el día 23 de febrero de 2019

Artículo 13º. Extinción del convenio.-

El convenio se extinguirá:

- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del conveniado.

Artículo 14º. Prevención.-

En el supuesto que la Entidad seleccionada con mayor puntuación no firme el convenio o renuncie a la firma del del mismo, se procederá a conveniar la atención del ambigú a la Entidad siguiente con mayor puntuación.

Artículo 15º. Derecho supletorio.-


En lo no dispuesto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio y demás disposiciones vigentes en la materia.

En Mairena del Aljarafe en la fecha indicada en firma

Firmado por el Delgado del Área de convivencia, Participación y Festejos

Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla Tlf. 955 76 89 60 - Fax. 955 60 97 91 - [www](http://www.mairenaaljarafe.es)

.5

Código Seguro De Verificación:	JUQhA/RwjNFQQZnHISRh5w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Toro Gonzalez	Firmado	30/01/2020 11:46:31	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JUQhA/RwjNFQQZnHISRh5w==			